NOTA DNC N° 25280 /2020

Asunción, 23 de noviembre de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	374960
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL
Entidad	Municipalidad de Paraguarí
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que la convocante establece que, el monto a ser ampliado se ajusta al 20% del monto de cada ítem, conforme al reajuste anteriormente concedido, se procede a difundir el presente proceso. Sin embargo, recordamos a la convocante que **la Resolución DNCP Nº5695/19** en su **Art.51** establece; "***Disminución del monto adjudicado.*** *En los casos en los que el reajuste de precios implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias."*
2. Se realizan las modificaciones en el SICP a fin de establecer el monto a ser ampliado (Adenda Nº4), conforme a la solicitud realizada por la convocante por medio de la nota UOC s/n de fecha 18 de noviembre de 2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py